



Trujillo, 21 de Febrero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0046-2025-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° GRS-OP20250000407, con un total de **treinta y tres (33) folios**, promovido por la **Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad**, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, **del Sector Salud** del Gobierno Regional La Libertad, de la Actividad: 5000500.ATENCION BASICA DE SALUD, de la Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, a favor de las Unidades Ejecutoras: 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, con la finalidad de contratar personal que contribuye al cierre progresivo de la brecha de recursos humanos en los establecimientos de salud en la IPRESS públicas, para fortalecer los establecimientos de salud con la prestación de servicios de salud priorizados que ayuden a reducir tiempos de espera en la atención, Implementar el servicio itinerante Hospital La Libertad en zona sierra y costa y brindar soporte a la sede administrativa de la Unidad Ejecutora Trujillo Este y GERESA, servicios de personal por locación de servicios, de acuerdo al Anexo 01 Detalle de recurso humano por locación por cada establecimiento de salud, perfil e importe;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio





pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad** mediante **OFICIO-000550-2025-GGR-GRS**, de fecha 18 de febrero de 2025, solicita a la Gerencia General Regional de la **Unidad Ejecutora 001 Sede Central**, autorizar la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 4), por el importe de **veinte millones ciento sesenta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles (S/ 20,169,200.00)**, a fin de contratar personal que contribuye al cierre progresivo de la brecha de recursos humanos en los establecimientos de salud en la IPRESS públicas, para fortalecer los establecimientos de salud con la prestación de servicios de salud priorizados que ayuden a reducir tiempos de espera en la atención, Implementar el servicio itinerante Hospital La Libertad en zona sierra y costa y brindar soporte a la sede administrativa de la Unidad Ejecutora Trujillo Este y GERESA, servicios de personal por locación de servicios, de acuerdo al Anexo 01 Detalle de recurso humano por locación por cada establecimiento de salud, perfil e importe, a favor de **todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud**.

Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad**, mediante **OFICIO-000550-2025-GGR-GRS**, de fecha 18 de febrero de 2025, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20250000407**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Sector Salud, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **veinte millones ciento sesenta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles (S/ 20,169,200.00)**, de la Actividad: 5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, de la Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, a favor de las Unidades Ejecutoras: 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, con la finalidad de contratar personal que contribuye al cierre progresivo de la brecha de recursos humanos en los establecimientos de salud en la IPRESS públicas, para fortalecer los establecimientos de salud con la prestación de servicios de salud priorizados que ayuden a reducir tiempos de espera en la atención, Implementar el servicio itinerante Hospital La Libertad en zona sierra y costa y brindar soporte a la sede administrativa de la Unidad Ejecutora Trujillo





Este y GERESA, servicios de personal por locación de servicios, de acuerdo al Anexo 01 Detalle de recurso humano por locación por cada establecimiento de salud, perfil e importe, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al **OFICIO-000550-2025-GGR-GRS**, de fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, adjunta INFORME N° 000029-2025-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de la oficina de Presupuesto y el INFORME-000003-2025-GGR-GRS-SGCIS, de la sub gerencia de cuidado integral de la salud, de fecha 18 de febrero del 2025, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que: Se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 4121617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de **Veinte millones ciento sesenta y nueve mil doscientos con 0/100 soles (S/ 20,169,200.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en marco a la **Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185**, para *financiar la contratación del personal de salud, por la modalidad de locación de servicio, por un período de 4 meses.*

Que, mediante **PROVEIDO-005197-2025-GGR** y **PROVEIDO-005219-2025-GGR**, la Gerencia General Regional adjunta el **MEMORANDO-000255-2025-GGR**, de fecha 19 de febrero del 2025, DISPONE: PROCEDER DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE, la modificación tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras por un importe total de **S/ 20'169,200.00**;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 20,169,200.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del





Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0/100 SOLES (S/ 20,169,200.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA PRESUPUESTAL TIPO TRANS. GENERICA DE GASTO	DE	A
TITULO : II EGRESOS		
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	20,169,200	20,169,200
400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD	20,169,200	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,169,200	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,169,200	
3999999.SIN PRODUCTO	20,169,200	
5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD	20,169,200	
20 SALUD	20,169,200	
5. GASTO CORRIENTE	20,169,200	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	20,169,200	
401-846: REGION LA LIBERTAD- INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		594,200
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		594,200
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		594,200
3999999.SIN PRODUCTO		594,200
5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD		594,200
20 SALUD		594,200
5. GASTO CORRIENTE		594,200
2.3. BIENES Y SERVICIOS		594,200
402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		1,947,600
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,947,600
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,947,600
3999999.SIN PRODUCTO		1,947,600
5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD		1,947,600
20 SALUD		1,947,600
5. GASTO CORRIENTE		1,947,600
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,947,600
403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE		1,983,400
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,983,400
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,983,400
3999999.SIN PRODUCTO		1,983,400
5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD		1,983,400
20 SALUD		1,983,400
5. GASTO CORRIENTE		1,983,400
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,983,400
404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN		1,085,800
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,085,800
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,085,800
3999999.SIN PRODUCTO		1,085,800
5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD		1,085,800
20 SALUD		1,085,800
5. GASTO CORRIENTE		1,085,800
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,085,800

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LRYLELH**





405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO		964,600
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		964,600
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		964,600
3999999.SIN PRODUCTO		964,600
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		964,600
20 SALUD		964,600
5. GASTO CORRIENTE		964,600
2.3. BIENES Y SERVICIOS		964,600
406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION		1,874,200
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,874,200
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,874,200
3999999.SIN PRODUCTO		1,874,200
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		1,874,200
20 SALUD		1,874,200
5. GASTO CORRIENTE		1,874,200
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,874,200
407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO		802,400
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		802,400
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		802,400
3999999.SIN PRODUCTO		802,400
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		802,400
20 SALUD		802,400
5. GASTO CORRIENTE		802,400
2.3. BIENES Y SERVICIOS		802,400
408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO		833,200
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		833,200
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		833,200
3999999.SIN PRODUCTO		833,200
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		833,200
20 SALUD		833,200
5. GASTO CORRIENTE		833,200
2.3. BIENES Y SERVICIOS		833,200
409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE		5,117,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,117,000
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,117,000
3999999.SIN PRODUCTO		5,117,000
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		5,117,000
20 SALUD		5,117,000
5. GASTO CORRIENTE		5,117,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		5,117,000
410-1282: R. LA LIBERTAD - INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE		910,600
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		910,600
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		910,600
3999999.SIN PRODUCTO		910,600
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		910,600
20 SALUD		910,600
5. GASTO CORRIENTE		910,600
2.3. BIENES Y SERVICIOS		910,600
411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN		808,400
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		808,400
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		808,400
3999999.SIN PRODUCTO		808,400
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		808,400
20 SALUD		808,400
5. GASTO CORRIENTE		808,400
2.3. BIENES Y SERVICIOS		808,400
412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU		933,600
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		933,600
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		933,600
3999999.SIN PRODUCTO		933,600
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		933,600
20 SALUD		933,600
5. GASTO CORRIENTE		933,600
2.3. BIENES Y SERVICIOS		933,600
413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE		865,800
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		865,800
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		865,800
3999999.SIN PRODUCTO		865,800
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		865,800
20 SALUD		865,800
5. GASTO CORRIENTE		865,800
2.3. BIENES Y SERVICIOS		865,800
414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU		628,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		628,000
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		628,000
3999999.SIN PRODUCTO		628,000
5000500.ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		628,000
20 SALUD		628,000
5. GASTO CORRIENTE		628,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		628,000
415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ		820,400
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		820,400
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		820,400
3999999.SIN PRODUCTO		820,400

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LRYLELH**





5000500. ATENCION BASICA DE SALUD		820,400
20 SALUD		820,400
5. GASTO CORRIENTE		820,400
2.3. BIENES Y SERVICIOS		820,400
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	20,169,200	20,169,200
GASTO CORRIENTE	20,169,200	20,169,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,169,200	20,169,200
TOTAL PLIEGO ==>> S/	20,169,200	20,169,200

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

